

La Infancia Migrante en Tuxtla Gutiérrez: Evaluación de dos Centros de Acogida *

Escobedo Hernández, Mario Alberto 

Doctorado en Estudios Regionales
Universidad Autónoma de Chiapas-UNACH, México
Correo electrónico: mario.escobedo84@unach.mx

Magaña Ochoa, Jorge 

Doctorado en Estudios Regionales. Licenciatura en Antropología
Universidad Autónoma de Chiapas-UNACH, México
Correo electrónico: jorge.magana@unach.mx

RESUMEN

La migración es un fenómeno clave en la realidad mexicana, con México como país de origen, tránsito y destino. En la última década, se ha incrementado la migración de niños, niñas y adolescentes (NNA) no acompañados, especialmente desde 2014. Este artículo analiza las condiciones de vida de los NNA en albergues de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, abordando los riesgos que enfrentan y las respuestas institucionales, principalmente del DIF. Se destaca la importancia de garantizar el interés superior del niño y la no discriminación en el ámbito migratorio.

PALABRAS Clave: Menores no acompañados, Migración, Protección infantil, Albergues en Chiapas.

The Migrant Childhood in Tuxtla Gutiérrez: Evaluation of two Reception Centers

ABSTRACT

Migration is a key phenomenon in the Mexican reality, with Mexico serving as a country of origin, transit, and destination. In the past decade, the migration of unaccompanied minors (UAM) has increased, especially since 2014. This article analyzes the living conditions of UAM in shelters in Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, addressing the risks they face and the institutional responses, primarily from the DIF. It emphasizes the importance of ensuring the best interests of the child and non-discrimination in the migration context.

KEY WORDS: Unaccompanied minors, Migration, Child protection, Shelters in Chiapas.

*Fecha de recepción: 26-11-2024. Fecha de aceptación: 21-02-2025.

1. INTRODUCCIÓN

Las observaciones y reflexiones de este artículo forman parte de una investigación exhaustiva, que explora el fenómeno creciente de la migración infantil en la ciudad emergente de Tuxtla Gutiérrez. Se estudian las condiciones de vida y atención del Refugio Temporal para niños y niñas migrantes no acompañados y del Albergue La Esperanza, importantes centros de acogida en la capital chiapaneca. El análisis se centra en tres ejes principales: la educación, el apoyo psicológico y la asistencia jurídica. Con esto, se busca ofrecer información útil para alimentar el diálogo en torno a la actual situación de los niños migrantes e incentivar la generación de nuevas propuestas.

2. METODOLOGÍA

El presente estudio adopta un enfoque cualitativo con un alcance descriptivo y analítico. Se empleó un estudio etnográfico, basado en la recopilación de información a través de observación directa en dos albergues de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Además, se realizaron entrevistas semiestructuradas con autoridades de los centros y se analizaron fuentes documentales tanto oficiales como no oficiales, lo que permitió integrar diversas perspectivas y enriquecer la comprensión del fenómeno.

3. SUJETOS Y CONTEXTO

El estudio se desarrolló bajo un enfoque etnográfico en dos centros de acogida para niños migrantes no acompañados ubicados en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Los centros analizados fueron:

1.-Refugio Temporal NNA No Acompañados (RTNA): albergue gubernamental gestionado por el Estado de Chiapas.

2. Albergue Infantil La Esperanza (AIE): una organización no gubernamental sin fines de lucro.

La muestra incluyó participantes de ambos albergues y actores externos, con la siguiente distribución porcentual:

41.9% de los menores provenientes del RTNA, 49.1% del AIE y 9% de participantes externos (PE), como docentes y personal administrativo de ambos centros.

Las observaciones realizadas en estos espacios permitieron analizar la implementación de dos principios fundamentales del sistema de protección infantil: el interés superior del niño y la no discriminación. Estos principios, sustentados por normativas internacionales y nacionales, exigen acciones que garanticen el bienestar y la protección de los menores, sin importar su nacionalidad u origen.

El objetivo principal de este análisis fue evaluar la efectividad con la que estas disposiciones se aplican en los centros estudiados, considerando sus retos y áreas de oportunidad.

4. OBJETIVO

El objetivo de esta investigación es examinar la situación actual de los centros de acogida para niños migrantes no acompañados en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, con énfasis en la identificación de sus fortalezas, debilidades y áreas prioritarias de mejora. Asimismo, se busca evaluar la efectividad de las medidas implementadas para garantizar la protección y el bienestar de los menores, considerando los principios del interés superior del niño y la no discriminación.

5. INSTRUMENTOS

La investigación utilizó una combinación de métodos documentales y etnográficos para garantizar un análisis integral. Los instrumentos empleados fueron los siguientes:

1. Análisis documental: Se revisaron documentos relevantes, como informes de políticas, registros de actividades de los centros y documentos normativos, para comprender las directrices y procedimientos implementados en los albergues.

2. Observación sistemática: Se realizó una observación directa en los centros de acogida con el objetivo de documentar las

prácticas diarias y la interacción entre el personal y los niños. Este método permitió obtener una perspectiva clara sobre la aplicación de los principios de interés superior del niño y no discriminación.

3. Notas de campo: Durante las visitas a los albergues, se elaboraron notas de campo detalladas para registrar observaciones y reflexiones clave. Estos registros facilitaron la identificación de patrones y áreas de oportunidad en los procesos de atención.

4. Entrevistas semiestructuradas: Se llevaron a cabo entrevistas con el personal de los centros, responsables de políticas y algunos niños migrantes no acompañados. Estas entrevistas aportaron información cualitativa valiosa sobre las percepciones y experiencias en torno a los servicios ofrecidos y la protección de los derechos de los menores.

Esta combinación de herramientas metodológicas permitió una evaluación profunda de los centros de acogida, analizando su capacidad para cumplir con los principios de protección infantil establecidos en la normativa vigente, así como identificar fortalezas y áreas de mejora.

6. PROCEDIMIENTO

La investigación se desarrolló en varias etapas con la participación de dos equipos de trabajo, integrados por estudiantes y docentes del Doctorado en Estudios Regionales de la Universidad Autónoma de Chiapas.

1. Análisis documental: En la primera fase, se revisaron documentos relacionados con los derechos humanos y la legislación mexicana en materia de migración aplicable a los albergues. Este análisis permitió establecer el marco teórico y normativo para el estudio.

2. Trabajo de campo: Los equipos realizaron visitas a los dos albergues seleccionados para recopilar datos. En esta etapa, se emplearon herramientas cuantitativas para registrar características demográficas y estadísticas de los niños migrantes no acompañados.

3. Entrevistas a informantes clave: Se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas con el personal de los albergues y otros actores relevantes para obtener información cualitativa sobre las prácticas, desafíos y percepciones relacionadas con la atención a los menores.

4. Almacenamiento y análisis de datos: La información recopilada fue organizada y almacenada en un archivo cualitativo utilizando el software Atlas.ti. Este programa permitió el análisis sistemático de los datos, facilitando la identificación de patrones y la generación de conclusiones fundamentadas.

El procedimiento fue supervisado y evaluado por el coordinador del Doctorado en Estudios Regionales de la Universidad Autónoma de Chiapas, garantizando la rigurosidad académica del proceso.

7. SITUACIÓN Y DESAFÍOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS EN TUXTLA GUTIÉRREZ

En el caso de México, el fenómeno de la migración infantil a través del territorio nacional presenta características particulares debido a que el país desempeña un papel como lugar de origen, tránsito y destino para migrantes. En lo que respecta a su condición de país de origen, es importante destacar que se producen movimientos tanto a nivel interno como internacional, y estos movimientos tienen atributos específicos que cambian en función de diversas variables. En el caso de Tuxtla Gutiérrez, como capital del estado de Chiapas y al encontrarse en una región fronteriza, se generan dinámicas sociales de distinta índole, las múltiples caravanas migrantes han creado un espacio nuevo en este territorio.

A nivel internacional, las estimaciones señalan que aproximadamente 31 millones de niños viven fuera de su país de origen, de los cuales 11 millones cuentan con la categoría de refugiados o solicitantes de asilo, y 17 millones son considerados

desplazados internos (según datos de UNICEF en 2018). En el año 2018, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2018) identificó a 27,600 niños y niñas no acompañados o separados que solicitaron asilo, además de 111,000 niños y niñas refugiados.

En la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se reconoce a las niñas, niños y adolescentes migrantes como personas con derechos (Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 2014, Art. 13). En el artículo 89 de esta misma ley se establece que "Mientras el Instituto Nacional de Migración determine la condición migratoria de la niña, niño o adolescente, el Sistema Nacional DIF o el sistema de las entidades [...] deberá brindar la protección que prevé esta Ley y demás disposiciones aplicables". (Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 2014, Art. 89).

En enero de 2023, el Estado mexicano registró a 6,833 migrantes irregulares de entre 0 y 17 años (47.9% mujeres y 52.1% hombres). Esto representa un aumento del 95.8% con respecto a la cantidad de migraciones irregulares de niñas, niños y adolescentes en el mismo período de 2022 (3,489 casos en total). Además, esta situación podría estar en conflicto con el derecho a la "no privación de la libertad por motivos migratorios", tal como se establece en la reforma de 2020 al artículo 6 de la Ley de Migración. (Ley Migración, 2011, Art.6)

Es importante señalar que estas cifras son incompletas, ya que no todos los países reportan información sobre la cantidad de niños migrantes no acompañados que buscan asilo. Además, resulta imposible llevar un registro preciso de estos flujos, dado que suelen moverse en la clandestinidad para evitar ser detectados por las autoridades.

Entre 2020 y 2024, miles de niños migrantes indocumentados han transitado por el estado de Chiapas en su ruta hacia el norte, siendo principalmente provenientes de países centroamericanos como Honduras, Guatemala y El Salvador.

Chiapas, dada su cercanía con Guatemala, ha sido una de las principales puertas de entrada para estos menores.

En términos cuantitativos, entre 2014 y 2022 se registraron 126,937 detenciones de menores migrantes en Chiapas, lo que representa aproximadamente el 30% de las detenciones a nivel nacional. De estos menores, 38,175 viajaban de forma no acompañada, es decir, sin un adulto responsable, lo que agrava aún más su situación de vulnerabilidad.

Flujo de menores extranjeros canalizados por el INM, según grandes grupos de edad, 2016-marzo 2024.

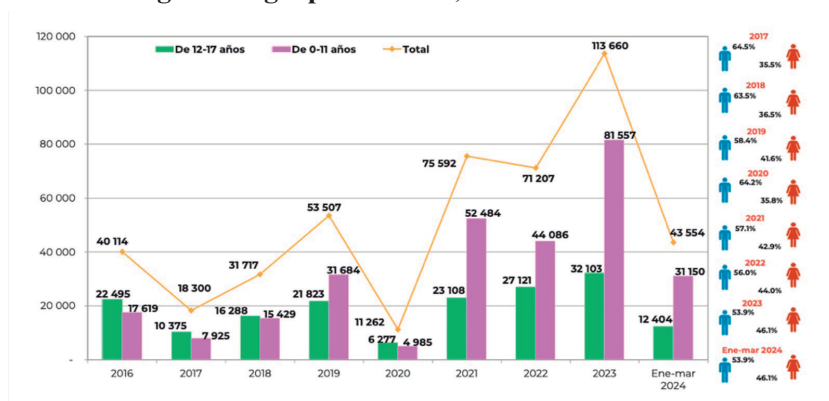


Figura 1. Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob, con base en el Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2016-marzo 2024.

En México, se manifiesta por cuatro rutas o caminos principales que los niños utilizan para entrar y atravesar el territorio nacional, obteniendo el documento del fenómeno de la migración infantil. 136 niños migran solos por el norte y sur del país. Teniendo en cuenta que este fenómeno se presenta principalmente en aquellos niños y niñas pertenecientes en su mayoría a comunidades indígenas, los Infantes Migrantes (IM) plantean la inexistencia de una ruta común, lo cual implica que ellos mismos buscan las profundidades de no conocer. Sin

embargo, es notorio que en el norte de México se encuentra un mayor nivel de vuelos, se minimizan los riesgos y se evita el trato vejatorio rechazando la búsqueda del Sueño Americano al mudarse a los Estados Unidos de América.

El contexto específico en México y la forma en que se ve afectado por la represión y la restricción en el acceso a los derechos humanos de las poblaciones migrantes afecta en gran medida la vida de los niños, niñas y adolescentes; la modificación de las estructuras sociales y familiares y una situación general durante el proceso de migración que pone en peligro el desarrollo y la integridad de la población menor de dieciocho años, principalmente aquellos que viajan solos.

Los albergues en Chiapas, en su mayoría operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se han visto desbordados por el aumento constante del número de niños migrantes. Muchos de estos centros no cuentan con la infraestructura ni los recursos suficientes para atender adecuadamente a este creciente flujo. Si bien algunos albergues operan bajo un modelo de puertas abiertas, la mayoría de ellos mantienen a los menores migrantes en condiciones que pueden ser consideradas como privación de libertad, lo que ha generado críticas por parte de diversas organizaciones de derechos humanos.

Este panorama resalta la necesidad urgente de reforzar las políticas de protección para garantizar que los niños migrantes tengan acceso a servicios básicos como salud, educación y apoyo psicológico, mientras buscan reunificación familiar o alternativas de refugio. Es crucial implementar medidas que no solo aseguren su bienestar físico, sino que también respeten sus derechos fundamentales durante todo el proceso migratorio.

Existen diversos tipos de centros de atención al migrante en Tuxtla Gutiérrez, diferenciados tanto por su titularidad como por su gestión, así como por la gama de programas que ofrecen, que incluyen acogida inmediata, residencia básica y atención a la diversidad. Esta diversidad de centros da lugar a una variedad

de enfoques en la atención y protección de los derechos de los migrantes. En este artículo vamos a enfocarnos en niños y niñas migrantes NNA bajo tutela. En la capital existen 2 centros de atención: el Refugio Temporal en Tuxtla Gutiérrez para niños y niñas migrantes no acompañados¹ (RTNNA), y el Albergue Infantil La Esperanza (AILE)² ambos centros de emergencia.



Figura 2. Refugio Temporal en Tuxtla Gutiérrez para niños y niñas migrantes no acompañados (RTNNA)

En ambos centros encontramos similitudes básicas, prácticamente la diferencia entre uno y otro es que la condición que se recibe al niño, el (RTNNA) es prácticamente exclusivo para un migrante no acompañado NNA y el (AILE) recibe migrantes en cualquier condición, pero se abocan más a niños, ya sea un migrante acompañado. El problema básico de estos centros, es que se atiende a más niños que las plazas disponibles que se tienen, en ambos casos los recursos materiales, económicos y humanos están implementados de forma general, generando una atención deficiente que no responde a las posibilidades de trazar un itinerario único y especializado para cada niño, para así poder responder a sus necesidades específicas e implementar un proyecto único en ayuda del niño migrante. Al mismo tiempo, genera una situación de saturación de trabajo del personal, que

no tiene las condiciones básicas y de apoyo para desarrollar su trabajo de la mejor forma posible.



Figura 3. Albergue Infantil La Esperanza (AILE)

La situación de saturación de los recursos disponibles para la acogida de menores inmigrantes se viene acentuando en los últimos años sobre todo con las caravanas migrantes que desde el 2019, han sido de forma continua.

Es imperativo realizar una evaluación exhaustiva de la situación actual y llevar a cabo una planificación adecuada de los recursos, en estrecha coordinación con todas las administraciones pertinentes. Esto es fundamental para abordar de manera efectiva todas las cuestiones vinculadas a las instalaciones, condiciones y recursos disponibles en los centros de protección.

Al mismo tiempo, es necesario valorar y reconsiderar la función de estos centros de atención y protección para migrantes. Por ejemplo, es esencial analizar cuáles son las leyes generales que regulan estos espacios. Además, es fundamental garantizar que los niños migrantes reciban información sobre su situación jurídica y legal al encontrarse en un país extranjero. Se debe evaluar si estos centros ofrecen este tipo de apoyo o si funcionan

únicamente como puntos de apoyo temporal durante su ruta migratoria, o incluso si se utilizan para deportar a estos niños.

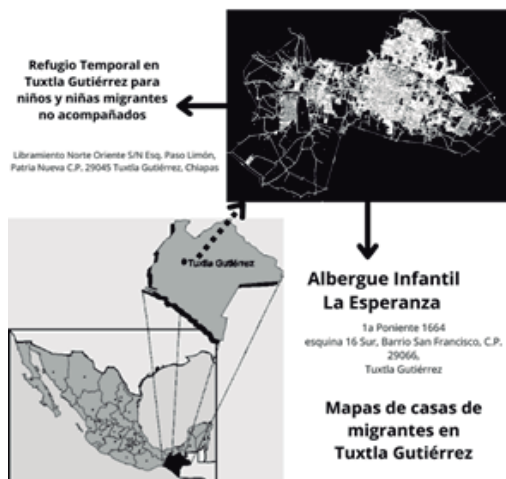


Figura 4. Mapa de casas del migrante, albergues y comedores en las rutas de migración por Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 2023.

La migración forzada de niños, niñas y adolescentes (NNA) constituye una situación de alta vulnerabilidad debido a su corta edad, su desconocimiento de los riesgos asociados con el proceso migratorio y, con frecuencia, su estatus migratorio irregular. Esta condición de vulnerabilidad exige una atención integral que permita garantizar su protección y bienestar. Para ello, resulta crucial realizar una evaluación exhaustiva de la situación actual en los centros de acogida y desarrollar una planificación adecuada de los recursos disponibles. Esta planificación debe llevarse a cabo en estrecha coordinación con las administraciones pertinentes, lo que permitirá abordar de manera efectiva los desafíos relacionados con las instalaciones, las condiciones y los recursos disponibles en estos espacios.

Es importante reconocer que la migración infantil implica múltiples dimensiones, lo que dificulta abarcar todos los aspectos críticos en una única estrategia. Por ello, esta investigación

propone enfocarse en tres ejes fundamentales que deben ser prioritarios en los centros y albergues destinados a la atención de menores migrantes: educación y formación, apoyo psicológico y asistencia jurídica.

Aunque existen marcos legales diseñados para garantizar los derechos de la infancia migrante, en la práctica, muchos menores enfrentan situaciones de desamparo, carentes de las herramientas necesarias para afrontar su situación. Para mitigar estos riesgos, se han creado diversas entidades y estructuras, tanto públicas como privadas, dedicadas a la protección y atención de NNA migrantes. No obstante, surge una pregunta clave: ¿están estos centros cumpliendo con los tres ejes básicos para brindar una atención adecuada y efectiva?

Evaluar la capacidad de los centros de acogida en términos de educación, apoyo psicológico y asistencia jurídica no solo es necesario para garantizar el cumplimiento de los derechos de los menores, sino también para identificar las áreas que requieren fortalecimiento y, con ello, avanzar hacia un sistema de protección más integral y efectivo.

8. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

En México, la Secretaría de Educación Pública y las Secretarías de Educación de los gobiernos locales son las entidades responsables de proporcionar y asegurar el derecho a la educación. El marco jurídico de nuestro país establece el derecho a la educación para todos los individuos en el territorio nacional, incluyendo a los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo. Por lo tanto, se garantiza el acceso a la educación para estos grupos.

No obstante, para ingresar al sistema educativo nacional, las instituciones educativas frecuentemente requieren a los migrantes la presentación de documentos oficiales debidamente legalizados o apostillados, así como una forma migratoria FM3³ vigente. Además, se requiere el pago de derechos correspondientes, lo que representa una barrera significativa. La mayoría de los migrantes no acompañados (NNA) carecen de la documentación

necesaria para cumplir con estos requisitos; en muchos casos, ni siquiera poseen una identificación legal. Adicionalmente, carecen de los recursos económicos necesarios para cubrir las cuotas de inscripción. Más allá de estas dificultades burocráticas, la condición de movilidad constante de los NNA no acompañados también constituye una limitante. A continuación, se presenta una entrevista con una docente que ilustra esta problemática:

Entrevistador: Buenas tardes, maestro. Gracias por tomarse el tiempo para hablar con nosotros. Hoy queremos hablar sobre un tema importante: los desafíos que enfrentan los niños migrantes para acceder al sistema educativo básico en México. Para comenzar, ¿podría contarnos cuáles son las principales limitaciones que enfrentan estos niños?

Maestro: Buenas tardes. Claro, con gusto. Uno de los principales desafíos es la falta de documentación. Muchos niños migrantes no tienen los documentos necesarios para inscribirse formalmente en las escuelas, como certificados de nacimiento o registros de estudios previos. Sin estos documentos, las escuelas enfrentan problemas para validar su historia académica y adaptarlos al nivel adecuado.

Entrevistador: Entiendo. ¿Hay otras barreras aparte de la documentación?

Maestro: Sí, definitivamente. La barrera del idioma es otra dificultad significativa. Muchos de estos niños no hablan español fluidamente, lo que puede dificultar su integración en el aula y su rendimiento académico, además que no están por mucho tiempo en un lugar, hemos tenido a niños por 2 semanas, 1 mes, lo máximo ha sido 3 meses, el mismo niño nos dice que él no quiere estar acá que su plan es llegar a los Estados Unidos. Las escuelas a menudo no cuentan con los recursos o el personal capacitado para enseñarles en su idioma materno o para brindar apoyo en la transición.⁴

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México,

UNICEF, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública y con el respaldo del Fondo Conjunto México Alemania (FCMA), ha realizado un diagnóstico titulado "Infancias en movilidad y barreras para su educación".⁵ Este diagnóstico proporciona información a nivel nacional y en cuatro estados de la República: Baja California, Chihuahua, Chiapas y Puebla. En el informe se destaca que, independientemente de su situación migratoria, los niños y adolescentes tienen el derecho a la educación, un derecho establecido en instrumentos internacionales ratificados por México, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el marco legal nacional.

En cuanto al pleno acceso a la educación, se establece que los Estados tienen la obligación de garantizarlo "sin discriminación", y se enfatiza que las niñas no acompañadas y separadas de sus familias deben tener un acceso igualitario a la educación formal y no académica, incluyendo la formación profesional en todos los niveles.

Sin embargo, la situación educativa de los niños migrantes en estos espacios es prácticamente inexistente debido a la falta de un protocolo unificado en ambos entornos, lo que deja un amplio margen de discreción en la actuación de los actores involucrados. En ambos centros, la educación de estos niños depende en gran medida del apoyo voluntario, ya que no hay docentes permanentes disponibles para impartir la educación, mucho menos pensar que a estos niños se les pueda llevar a una escuela de la ciudad. Además, la falta de una estructura educativa basada en niveles es evidente, ya que se ha observado que niños de 2 años y adolescentes de 17 años comparten el mismo espacio.

A esto se suma la escasez de recursos y la falta de organización en el sistema educativo para abordar las necesidades y circunstancias específicas de los niños y adolescentes migrantes, lo que resulta en una falta de adaptación y apoyo adecuados. Esto puede llevar al abandono de los estudios, la frustración y el agotamiento de los niños frente a un sistema que no se ajusta a sus expectativas y realidades. Es importante destacar que el idioma

representa una barrera inicial, ya que no todos los niños hablan español, especialmente aquellos que provienen de comunidades indígenas y afrodescendientes en centro América. A pesar de que el sistema educativo SEP prevé recursos y medidas para abordar esta situación, su implementación resulta insuficiente o nula.

En el caso del Refugio Temporal para Niños y Niñas Migrantes No Acompañados en Tuxtla Gutiérrez, se ha identificado una carencia significativa en la provisión de educación formal. Este albergue, que acoge a niños y adolescentes de entre 2 y 17 años con 11 meses, no dispone de un docente de base. La falta de un profesional educativo conlleva serias implicaciones, dado que la enseñanza varía considerablemente según el grupo de edad, desde niños de 5 años hasta adolescentes de 14 años. La ausencia de un docente limita gravemente la capacidad de ofrecer una educación adaptada a los diferentes niveles académicos requeridos. Además, la sala asignada como aula se utiliza con frecuencia para mantener a los niños sin actividades educativas específicas, limitándose en el mejor de los casos a la entrega de material para colorear.



Figura 5. dibujos creados por niños migrantes en Tuxtla Gtz.

En cuanto al Albergue Infantil La Esperanza, aunque cuenta con un salón de clases, también enfrenta la falta de personal docente. Este espacio se utiliza como un recurso adicional solo cuando la capacidad del albergue se ve superada, lo que agrava aún más las limitaciones en la provisión de una educación adecuada para los niños migrantes. La carencia de docentes en ambos albergues subraya la necesidad urgente de mejorar los recursos educativos disponibles para garantizar el desarrollo académico y personal de estos menores. El cumplimiento del derecho a la educación en México enfrenta varios obstáculos, especialmente en el caso de los niños migrantes no acompañados (NNA). Estos obstáculos a menudo están relacionados con las condiciones de salida de sus países de origen, lo que a veces les impide contar con todos sus documentos de identidad o registros escolares completos. Esta situación retrasa los procedimientos de ingreso al sistema educativo. Si bien entendemos que la educación no es la principal preocupación de los migrantes NNA, consideramos que es fundamental que los niños tengan habilidades educativas básicas, como hablar español, leer y escribir, ya que esto puede tener repercusiones y limitaciones en su ruta migratoria.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) desempeña un papel importante al proporcionar apoyo para facilitar los trámites correspondientes a los niños migrantes NNA. Además, cuando sea necesario, se les brinda apoyo para aprender el idioma español.

Por último, la respuesta de ambos centros se basa en que son albergues temporales de apoyo al niño migrante, se ha observado que los niños que ingresan a los centros ni siquiera llevan una identificación, el mismo centro no en todos los casos hace un registro de estos, o avisa al instituto de migración, en la mayoría de los casos si el niño ya es un adolescente y puede continuar se le deja ir.

9. APOYO PSICOLÓGICO

Además de los riesgos frecuentes asociados con las

migraciones de este fenómeno, como la trata con fines de explotación, la trata con fines de adopción, la explotación laboral, la delincuencia organizada, la confusión o incertidumbre legal de estos niños, se encuentra que la migración de los niños sin acompañamiento presenta un grado de vulnerabilidad muy particular. Para ellos, este grupo enfrenta graves consecuencias en distintos temas, especialmente aquellos que afectan el ámbito social, económico, biológico, psicológico, entre otros.

Niños en diferentes planos de su vida, mismos que les ocasionan problemas en el ámbito familiar, escolar y social; estos problemas provocan en ellos la decisión de migrar solos.

Uno de los motivos más comunes para migrar solos es la aspiración de bienestar socioeconómico. Es decir, estos niños deciden migrar para mejorar su situación económica o bien la de su familia, debido a que en su lugar de origen la situación no es del todo favorable, por lo que buscan incrementar los ingresos, ya sea para solventar sus propias necesidades o para apoyar a sus padres y hermanos. Muchas veces este factor se desprende de conflictos internos y problemas en las relaciones familiares que experimentan los niños; por ello deciden viajar solos, aunque en realidad lo hacen con la esperanza de un futuro mejor para sí y sus familias, así como de un presente menos complicado; para asegurarse de alcanzar sus metas, optan por desafiar con sus miedos y empobrecidas posibilidades la alta probabilidad de caer en manos de los traficantes.

En lo que respecta al estado mental y emocional del niño en sí, el Departamento de Migrantes no Competentes menciona algunas de las señales que nos pueden permitir identificar un problema de tipo emocional: cambios en el comportamiento o del rendimiento escolar, tristeza o depresión persistente (sólo la desaparición de alguien cercano suele tener una relación directa con la depresión), irritabilidad, agresividad, retraimiento, enuresis secundaria, pesadillas o alteraciones del sueño. Por otro lado, las consecuencias de estos procesos migratorios pueden

ser la existencia de sentimientos de abandono o desprotección. El niño suele sentirse incapaz de cuidar a su madre o hermanos, sintiéndose culpable ante el resto de la familia, inseguridad, sentimientos de angustia y temor.

Como ya se ha mencionado, en la mayoría de los casos la migración de niños solos se da como respuesta a situaciones de conflicto o crisis económica, pero un factor de riesgo es la falta de mecanismos institucionales que puedan remediar o controlar la problemática como el desempleo, crisis alimentaria, conflictos familiares, inseguridad catastrófica, entre otros; lo cual hace que la obligación de ayudar al grupo familiar en la concurrencia económica recaiga mediante la movilidad territorial, en especial de los niños y niñas. Los adultos en forma responsable asumen el rol de movilidad laboral interna mediante el "odrecito" (explorar para después instalarse o quedarse a vivir). Muchos los empujan problemas económicos o laborales, pero no siempre estos motivadores son causales de migración definitiva, en muchas ocasiones existe un plan, una clave o un proyecto definido para que el adulto participe solo; este planteamiento del motivo y destino de la migración es también el de "concurrencia" de riesgos asociados al territorio entre otros escenarios de la vida social.

En el momento en que un niño es capturado o llega por su propia cuenta a los albergues, es esencial la intervención de psicólogos/as desde los primeros momentos para evaluar las condiciones en las que llega ese niño. Por lo tanto, se enmarca en un modelo interdisciplinario que abarca diversas áreas de funcionamiento de estos menores. Esto se debe a la necesidad de llevar a cabo un seguimiento para observar cómo interactúan tanto con otros jóvenes como con sus educadores y compañeros de estudios.

Esto sería lo ideal para estos niños migrantes, pero la realidad es otra en estos albergues, ninguno de los dos centros cuenta con un psicólogo de planta, lo más cercano que se tiene es un orientador social, ambos centros no cuentan con un protocolo

psicológico de como atender al niño, en caso de violencia, en caso de una violación.

El psicólogo es designado por el DIF⁶ Chiapas o incluso puede ser un voluntario, en ambos casos no se encuentra de planta en los albergues, asisten a estos espacios una vez a la semana, y atiende prácticamente y exclusivamente a niños que a simple vista tengan un problema, esto no es determinante, pero en el trabajo de campo realizado es lo que se ha observado.



Figura 6. Fotografía propia tomada en el Refugio Temporal en Tuxtla Gutiérrez para niños y niñas migrantes no acompañados (RTNNA)

Es imprescindible proporcionar un tratamiento individualizado que aborde las circunstancias específicas de los niños migrantes. Esto incluye considerar el impacto de la experiencia migratoria sin la compañía de adultos familiares y su posterior inclusión en los centros de protección, así como en otros entornos, como los educativos o profesionales. El objetivo es trabajar con todas las emociones que surgen durante este proceso migratorio, que pueden estar relacionadas con las expectativas,

frustraciones, incertidumbres, relaciones personales y vínculos afectivos, la misma ruta migratoria, el hecho de abandonar el hogar, su familia, su propio país, ya es un golpe anímico para estos niños, donde que hay que abonar la violencia y discriminación que viven ya estando en territorio mexicano.

Las consecuencias físicas, afectivas, cognitivas y del bienestar conductual y social que enfrentan los migrantes menores no acompañados son importantes y conocidas. Debido a ello, se justifica esta revisión documental. Raramente, la estructura y la conducta de sus familias logran proteger a los niños de los efectos psicológicos negativos resultantes de PI, VI, VAC, VCI y de la agonía en el tratamiento señuelo. Las repercusiones también en padres e hijos al ser el CMAC separado de su familia sin ningún resguardo legal hasta que se separe definitivamente a través de la adopción fatalmente a través de la sentencia definitiva. En la mayoría de los casos, las infracciones para obtener el dictamen del ACMESA están justificadas y es evaluado jurisprudencialmente de que es por el bien superior de la salud mental del niño y si el niño es apátrida del Estado.

Es un hecho que los efectos han sido devastadores, pues aún meses para concluir la administración México, por sí solo, ha entregado 8 mil niños huérfanos a familias extrañas nacionales, y hasta ahora, el CMAC no trasciende a la agenda. Es el momento de replantear la forma en que se atiende y urge, porque el tema vislumbra la privatización de algunos DIF estatales. En pocas ciudades habrá juzgados de niñez y adolescencia y si, como lo dijo el Lic. Juan Martín Pérez, directora adjunta de Unicef para América Latina y el Caribe, la falta de protección está convirtiéndose en un desastre para México, resulta preocupante que los jueces u otras autoridades ignoren su situación al solicitar información.

En general, este fenómeno incide en todos los aspectos de la vida de los niños y las niñas migrantes y sus familias, entre los cuales sobresale la educación, el ámbito cultural, el desarrollo

psicológico y la construcción de identidades. Desde luego, también estos factores son determinantes para la relación del grupo de pares y las tomas de decisiones de ambos. No obstante, existen muchos aspectos que no se manejan o investigan aún, por lo que se busca con el presente trabajo aportar a la comprensión que brinden posibilidades de mejorar programas o políticas vinculadas a este sector poblacional.

10. ASISTENCIA JURÍDICA

Miles de niñas, niños y adolescentes se ven obligados a abandonar sus lugares de origen de manera forzada en busca de reunirse con su familia o en búsqueda de seguridad y protección en otro país. Durante su tránsito y llegada a México, enfrentan situaciones de riesgo y vulneración de sus derechos debido a su condición de menores de edad, su condición migrante, la falta de una situación migratoria regular y la realización de su viaje sin la compañía de sus padres o cuidadores legales.

Las niñas, niños y adolescentes no acompañados que arriban a la frontera norte de México, desde 2014 hasta mayo de 2015, son albergados en estaciones migratorias habilitadas en espacios temporales. Dichos espacios son administrados por un operador externo, no gubernamental, con capacidad de albergue para mil personas; 1200 personas incluidos familias, procedentes de diversas nacionalidades, mismas que presentan arreglo al convenio 205/12 celebrado el 22 de mayo de 2015. Los espacios utilizados para fines de este estudio son desconocidos en extensión y seguramente inadecuados para hospedar a la población mencionada.

El principal esfuerzo que internacionalmente ha ejercido México para proteger a los niños, adolescentes migrantes no acompañados que provienen de Centroamérica, es la Declaratoria de protección que según México el día 1 de agosto de 2012. Tal Declaratoria contempla que el Estado Mexicano dará protección especial a este grupo de personas, garantizando

su seguridad, desarrollo, familia, educación, atención médica y jurídica, capacitación y accesibilidad a sus derechos. Así mismo la Declaratoria rinde reconocimiento al principio rector de no detención y solicita a los agentes del Instituto Nacional de Migración, a toisé la fecha en que se manifestaron en el territorio y a permitir el libre tránsito por el lavíos.

Es fundamental reconocer que la niñez y adolescencia en situación de migración tienen el derecho a que todas las autoridades del Estado garanticen y protejan sus derechos y tomen decisiones basadas en su interés superior. Ya sea que enfrenten procesos migratorios, de asilo u otros procedimientos de carácter administrativo o judicial que afecten su bienestar y derechos, deben contar con las condiciones adecuadas para asegurar procesos justos. En estos procesos, su situación concreta, opiniones y deseos deben ser debidamente tomados en cuenta, y su interés superior debe ser la consideración primordial.

El artículo 40 de la Convención de los Derechos del Niño y su relación con los artículos 8 y 19 de la Convención Americana, entre otros, establecen claramente que las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a recibir asistencia jurídica u otra asistencia adecuada en todos los procedimientos judiciales o administrativos que afecten sus derechos y en la determinación de su interés superior.

En el año 2008 cuando se reformó la Ley General de Población en México⁷ y se despenalizó la migración, al reconocer que las personas que ingresan de manera irregular al territorio nacional no cometen ningún delito, sino más bien una falta administrativa. Actualmente, este es uno de los principios en los que se debe basar la política migratoria de acuerdo con la Ley de Migración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011.

Es fundamental asegurar la disponibilidad de asistencia jurídica y asesoramiento legal gratuito en todos los procesos institucionales y administrativos que afecten a los niños migrantes, desde su identificación y acogida inicial hasta la finalización de

la tutela, con el propósito de proteger sus intereses y derechos. Esto adquiere una importancia particular en procedimientos como la determinación de la edad, los mecanismos de protección o la provisión de información y facilitación en la tramitación de autorizaciones de residencia.

Simultáneamente, deberían establecerse mecanismos de garantía y referencia para los niños que, además de complementar las medidas de inspección, supervisión y fiscalización de los recursos de protección, refuercen el marco de evaluación. Las realidades constatadas y mencionadas en el presente artículo subrayan la necesidad de desarrollar nuevos instrumentos independientes e imparciales. Esto se hace necesario para evitar que, en caso de conflicto de intereses, los derechos de los niños se vean comprometidos o disminuidos.

México se encuentra suscrito a la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual tiene como objetivo incorporar en el ámbito jurídico nacional los principales derechos promovidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En septiembre de 2005, México ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (ProtP), por lo que se encuentra en la obligación de proveer las garantías necesarias para la plena observancia y cumplimiento de la Convención y sus protocolos.

Uno de los propósitos de la Convención es velar por que ningún niño sea privado de su pensamiento y propone una reforma moral: el respeto de los derechos del niño es un principio moral. La Convención forma parte del derecho internacional en materia de derechos humanos, como también lo son la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales (pactos o convenios) relativos a los diferentes ámbitos de los derechos humanos, que incluye dos pactos internacionales de derechos humanos que se consideran obligatorios para los 191 estados parte y que desarrollan los derechos consagrados en la Declaración. Por último, la Convención establece un Comité integrado por expertos

independientes, encargados de supervisar el cumplimiento de sus disposiciones por los Estados Parte. El Comité examina informes que los Estados Parte presentan en los que exponen sobre las medidas adoptadas para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre los progresos realizados en la realización de estos derechos.

El contingente de niñas, niños y adolescentes sin acompañamiento adulto que llega a México y lo atraviesa para llegar a Estados Unidos sufre riesgos de violación a sus derechos humanos, tales como abuso, maltrato y explotación sexual. A pesar de los grandes esfuerzos que el gobierno federal, la sociedad civil y otros actores han coordinado en el tema, todavía persisten desafíos por atender.

Las autoridades implementan acciones para proteger a estos migrantes, pero actualmente esto es insuficiente ya que muchas áreas del país (114 consignas y delegaciones) faltan en las estadísticas oficiales. Ningún estado fronterizo con EUA presentó datos sobre niños no acompañados. De los 31 estados, sólo 5 proporcionaron datos: Aguascalientes (1), Ciudad de México (14), Jalisco (35), Michoacán (59) y Morelos (21), todos lugares de tránsito y no destino. Los menores no acompañados detenidos en México, pese a las medidas institucionales y normativas establecidas, muchas veces enfrentan situaciones de vulnerabilidad a sus derechos humanos a través de la ejecución de prácticas no adecuadas por parte de las autoridades de seguridad nacional para desempeñar sus obligaciones institucionales ni por las instancias especializadas; y la falta de coordinación de las demás áreas gubernamentales; y en ocasiones se ven envueltos en algunas situaciones de exposición de riesgo con la población migrante alojada o transitoria en el entorno del Instituto Nacional de Migración o del arresto a menores en estado de control migratorio distinto al condición de indocumentado e incorrectas se determinan para el desarrollo del trámite migratorio. Tanto en la parte de las autoridades migratorias como del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes a través de su órgano especializado en la materia (SENNA), como la Red para la Atención a Menores Extranjeros No Acompañados (RMENA) (Una red de ayuda e información, coordinada y gestionada en el estado de Baja California por el Instituto Nacional de Migración y sus asociados (Integrantes del Subcomité Estatal para la Protección y Atención a Migrantes)) de la LGAMENA (Los Grupos de Ayuda a los Menores Extranjeros No Acompañados (AMENA), Red o Proyecto general incluyéndose numerosas dimensiones de la protección, se ocupan de la Misión de promocionar y garantizar los derechos fundamentales y la plena inserción social del menor; especialmente aquel del que está solo en un estado extranjero) de los estados ni este sistema realizan un trabajo en conjunto para la protección de estos menores.

La cuestión jurídica es un elemento clave para poder comprender la migración, el Estado mexicano proporciona permisos de tránsito o en su caso declarar al migrante como refugiado, las mismas condiciones del niño migrante NNA, imposibilita esto, o invalida en todo caso que el niño tenga un permiso de movilidad, sus condiciones de niño y de no acompañamiento no le da la pauta.

11. CONCLUSIÓN

La creciente incidencia de pérdidas y vulneraciones en el sur de México representa una grave transgresión de los derechos fundamentales de las poblaciones sociales que dan origen a este fenómeno. Es inaceptable la exclusión y discriminación que enfrentan las niñas, niños y jóvenes migrantes que viajan solos en busca de mejores condiciones de vida. Esta realidad se evidencia en su limitado acceso a redes de apoyo y en la desconexión con actores clave en las fronteras, tanto en México como en los países de origen de estos menores.

En este contexto, es esencial que la infancia y adolescencia migrante reciban la atención adecuada a través de políticas públicas que proporcionen una ruta de atención específica, diseñada para garantizar condiciones propicias para su pleno desarrollo. Estas

políticas deben estar precedidas por esfuerzos coordinados para abordar y resolver las situaciones que han transgredido o negado los derechos de los menores migrantes, como el acceso a la salud, la educación y otros servicios sociales. Esta intervención debe basarse en una lógica de acción que involucre a todos los actores relevantes: sociedad civil, gobiernos, instituciones, profesionales y migrantes. La ruta de atención propuesta debe ser un conjunto de estrategias y acciones concretas orientadas a asegurar el bienestar y el desarrollo integral de los menores migrantes, respetando plenamente sus derechos y permitiendo a las instituciones asumir las responsabilidades que les competen.

La situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en Tuxtla Gutiérrez refleja una crisis humanitaria que pone a prueba las capacidades de los centros de acogida. Los hallazgos de este estudio revelan la saturación de recursos, la escasez de personal especializado y la falta de protocolos estandarizados, factores que limitan la efectividad de estas instituciones. Aunque principios fundamentales como el interés superior del niño y la no discriminación han sido establecidos, su implementación en la práctica es insuficiente para garantizar el bienestar de los menores migrantes.

Es urgente diseñar y poner en marcha políticas públicas que promuevan una atención integral centrada en tres pilares clave: educación, apoyo psicológico y asistencia jurídica. Esto requiere una mayor coordinación interinstitucional y una planificación estratégica que aborde las limitaciones actuales, asegurando una protección efectiva de los derechos de los menores. El fortalecimiento de estos centros no solo es una obligación para cumplir con los derechos de los niños, sino también un paso crucial para construir un sistema de protección que responda a las complejidades de la migración infantil en la región.

NOTAS

1 Por lo largo de los nombres vamos a llamarlos por sus siglas, el Refugio

- Temporal en Tuxtla Gutiérrez para niños y niñas migrantes no acompañados (RTNNA).
- 2 Por lo largo de los nombres vamos a llamarlos por sus siglas, Albergue Infantil La Esperanza (AILE)
- 3 La FMM es el documento que acredita su legal estancia en México.
link: www.gob.mx/inm
- 4 Entrevista completa en los anexos de este artículo (entrevista 1). Documento: Infancias en movilidad y barreras para su educación. Link: <https://www.unicef.org/mexico/media/7451/file/Diagnóstico%20participativo%20sobre%20las%20barreras%20para%20la%20inclusión%20educativa.pdf>
- 5 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 6 La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes resalta las medidas especiales de protección que las autoridades deberán adoptar para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana. Link: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes-migrantes?idiom=es>

12. BIBLIOGRAFÍA

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2018). Tendencias Globales de Desplazamiento Forzado en 2018. Recuperado de <https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5d09c37c4.pdf>
- Castellano González, Cristina. I., & Martínez Rodríguez, David Israel. (2021). La caravana migrante centro americana: pobreza, violencia y miedo bajo el prisma de los derechos humanos. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, 6(17), 133-165. Recuperado de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-51362021000100133&script=sci_arttext
- Castillo Ramírez, Guillermo. (2020). Migración forzada y procesos

- de violencia: Los migrantes centroamericanos en su paso por México. *Spanish Journal of Comparative Education/ Revista Española de Educación Comparada*, (35), 14-33. Recuperado de <https://publications.tryspaces.org/wp-content/uploads/2024/01/131.-Migracion-forzada.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (1 de febrero de 2020). Migración y referentes migratorios. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/subtemas/migracion#>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2021). Informe especial sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en México. CNDH.
- Coronel Salomón, Itzé. (junio de 2024). Protección integral de la niñez migrante centroamericana en tránsito por México hacia Estados Unidos (tesis de doctorado). Universidad autónoma de Sinaloa, México.
- Díaz Castañeda, Yaril. (2023). Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados en México (tesis de licenciatura). Universidad autónoma del estado de Morelos, México.
- Fuentes Alcalá, Mario Luis., Hernández Engrandes, Cristina., & Alcay Méndez, Sara Getzemani. (2022). Situaciones de vulnerabilidad en personas en movilidad y personas locales frente a la trata de personas en el municipio de Tapachula en el contexto de las caravanas migrantes 2018-2019. *Frontera norte*, 34. Recuperado de <https://fronteranorte.colef.mx/index.php/fronteranorte/article/view/2191>
- Gómez Johnson, Cristina. & Espinosa Moreno, Fernanda. (2020). Transformaciones en las migraciones contemporáneas en México (2000-2019). Acercamiento a las violencias y solicitudes de refugio. *Estudios Políticos*, (58), 17-44. Recuperado de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/338998>
- León Bastos, Carolina. (2021). Migración de niños no acompañados: Retos actuales en México. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*,

- (51), 263-281. Recuperado de <https://revistas.unlp.edu.ar/RevistaAnalesJursoc/article/view/11596>
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 13 (2014). Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 89 (2014). Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
- Ley Migración, Artículo 6 (2011). Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>
- Machín Álvarez, Macarena. (2022). ¿Sujetos de derecho u objetos de control?: El proceso de intervención gubernamental con niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados en Cádiz (España) y Tapachula (México). *Migraciones*. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones, (54), 1-19. Recuperado de <https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/14241>
- Rascón Arriaga, Fernanda Guadalupe., Torres Soto, Nissa Yaing & Vega Deloya, Héctor Francisco. (2022). Validación de la escala de vulnerabilidad hacia los migrantes en población del noroeste de México. *Revista de Psicología de la Universidad Autónoma del estado de México*, 11(22), 137-164. Recuperado de <https://revistapsicologia.uaemex.mx/article/view/17731>
- Rea Granados, Sergio Alejandro. (2020). Acceso al derecho de asilo de los niños, niñas y adolescentes no acompañados en México. *Huellas de la Migración*, 4(08), 99-116. Recuperado de <https://huellasdelamigracion.uaemex.mx/article/view/12501>